

Ing. Enrique Mario Castro

French 2976 - 3º piso - Dto "7"
(1425) - CAPITAL FEDERAL.

BUENOS AIRES, 5 de junio de 1986.

Sr. Presidente
Comisión Nacional de Energía Atómica
ING. DON ALBERTO R. COSTANTINI
Avenida del Libertador 8250
(1429) - CAPITAL FEDERAL.

OBJETO: SOLICITUD DE REINCORPORACION AL SERVICIO POR
VICIOS EN LA RENUNCIA - RESOLUCION Nº 484/85.

De mi mayor consideración:

Acuso recibo de vuestra nota de fecha 13 de mayo 1986, -
recpcionada efectivamente en mi domicilio a fecha 24 de mayo p/pasado-, y
referente al contenido de la misma, en la que se me informa que el Grupo de
Trabajo formado por Resolución Nº 484/85 de la Presidencia de la C.N.E.A. ha-
bría llegado a la conclusión de que no le compete el tratamiento de mi solici-
tud de reincorporación por no estar encuadrado el mismo dentro de los casos con-
siderados en la Resolución de su creación, me permito dirigirme muy respetuosa-
mente al Sr. Presidente para solicitarle mantenga abierto el expediente corres-
pondiente, apoyándome en las siguientes razones.

A fecha 12 de marzo de 1986, el suscripto había reci-
bido ya una nota firmada por el Sr. Presidente del Grupo de Trabajo - Resolu-
ción Nº 484/85 en donde se me comunicaba que: "en los casos en los que ha ana-
lizado renuncias forzosas ha contado con testimonio de personas que avalaron
(y firmaron) lo expuesto en la solicitud de reincorporación".

Que en mi caso, de todas las personas mencionadas en
mi presentación, - que fueron varias -, solamente había contactado al Sr. FER-
NANDO M. PRIETO quien, en su declaración, habría manifestado serias discrepancias
con lo expuesto en mi pedido, pero sin aclararme cuales fueron las mismas.

Por lo tanto, - seguía la nota -, excepto que yo aporta-
re otros datos o testigos, no podría incluir el caso en lo previsto en la Re-
solución Nº 484/85.

De esto se concluye claramente que:

1º.- Existió claramente una falta evidente en la prueba testimonial por
parte del Grupo de Trabajo - Resolución Nº 484/85, ya que esta se limitó a una
sola de las personas mencionadas en mi presentación original de fecha 11 de oc-
tubre de 1985, la cual, por estar directa y principalmente involucrada en el
caso es testigo observable.

2º.- La aclaración de que en los casos en que dicho Grupo de Trabajo
analizara renuncias forzosas o forzadas, ha contado con el testimonio de perso-
nas que avalaron (y firmaron) lo expuesto por los recurrentes, es una exigencia
que no fuera explicitada de ninguna manera en la Solicitada: "REINCORPORACIONES"
publicada por la C.N.E.A., entre otros, en el matutino "LA NACION" de fecha mar-
tes 17 de setiembre de 1985, ni tampoco aclarada y ni siquiera sugerida en la
entrevista personal que mantuviera el suscripto con los miembros de dicho Grupo
de Trabajo al momento de efectuar la presentación mía mencionada, - 11 de octu-
bre de 1985.

3º.- En ningún momento tampoco surge del texto de dicha nota del

///.-



Ing. Enrique Mario Castro
 French 2976 - 3º piso - Dto "7"
 (1425) - CAPITAL FEDERAL.

///-

Grupo de Trabajo - Resolución N° 484/85 que mi caso no pueda ser encuadrado dentro de las previsiones de la Resolución de su creación, sino simplemente que me solicitaba aportar otros datos o testigos.

4º.- La aportación de otros datos a los ya consignados en mi muy amplia presentación de fecha 11 de octubre n/pasado, es prácticamente imposible de acuerdo a lo que surge del simple análisis de las circunstancias en que se produjeron los hechos y se desarrollaron los acontecimientos, según relatara normenorizadamente el suscripto.

No obstante esto, y pese a lo muy dificultoso que resulta el cometido, principalmente por el ya muy prolongado tiempo transcurrido, y repito, las circunstancias en que se produjeron los hechos y se desarrollaron los acontecimientos, a la brevedad posible se acompañarán los testimonios certificados de las personas que tuvieron intervención directa o indirecta en lo sucedido o tomaron conocimiento oportunamente de lo ocurrido.

Por lo expuesto, me permito reiterar al Sr. Presidente de la C.N.E.A. mi solicitud de mantener abierto mi expediente; por cuanto la dilucidación de este caso excede mucho incluso la reparación personal que pueda significar una eventual reincorporación al servicio, ya que apunta al esclarecimiento de una situación confusa y de dudas con respecto a mi conducta ante terceros, que es finalmente entre los hombres que nos consideramos de bien, lo que realmente debe importar y prevalecer.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar al Sr. Presidente con mi consideración mas distinguida.-

Enrique M. Castro
 ENRIQUE M. CASTRO
 INGENIERO CIVIL

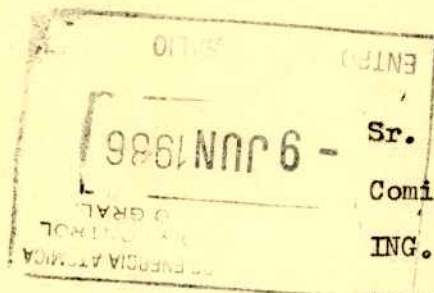
Mi dirección es:

French 2976 - 3º piso - Dto "7"
 (1425) - CAPITAL FEDERAL.
 T.E. 821 - 3529

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
DIREC. PLANIFIC. COORDINAD. Y CONTROL	
DEPARTAMENTO DE ACHO GENERAL	
ENTRÓ:	9 JUN 1986
K.E. 624/86	
SALIÓ:	

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
DIREC. PLANIFIC. COORDINAD. Y CONTROL	
DEPARTAMENTO DE ACHO GENERAL	
Trabajo	924 484/85 I
Logística	II
Previdencia	III
ING. ALBERTO R. COSTANTINI	
PRESIDENTE	
SALIÓ:	12 JUN 1986

"EXPRESO c./ AVISO DE RECIBO".



Sr. Presidente

Comisión Nacional de Energía Atómica

ING. DON ALBERTO R. COSTANTINI.

Avenida del Libertador, 8250

(1429) - CAPITAL FEDERAL.

Ing. Enrique Mario Castro



French.2976.- 3º piso - Dpto "7"

(1425).CAPITAL FEDERAL.

R1.C1.1-4c-0091